



Asamblea General

Distr. limitada
6 de julio de 2021

Original: español, francés e inglés

Comisión de Derecho Internacional

72º período de sesiones

Ginebra, 26 de abril a 4 de junio
y 5 de julio a 6 de agosto de 2021

Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

Adición

Texto y título del proyecto de artículo 12 aprobado provisionalmente por el Comité de Redacción

Proyecto de artículo 12 Solicitudes de información

1. El Estado del foro podrá solicitar al Estado del funcionario la información que considere pertinente a los efectos de decidir si la inmunidad se aplica o no.
2. El Estado del funcionario podrá solicitar al Estado del foro la información que considere pertinente a los efectos de decidir sobre la invocación o la renuncia a la inmunidad.
3. La información podrá ser solicitada por vía diplomática o a través de cualquiera de las vías de comunicación aceptadas a tal fin por los Estados interesados, que podrán incluir las previstas en los tratados de cooperación internacional y asistencia jurídica mutua aplicables.
4. El Estado requerido considerará toda solicitud de información de buena fe.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 8 de julio de 2021.

